

**25898** *RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictada en el recurso 1.134/1985, interpuesto por don Francisco Javier Román Lavín y don Félix Ingelmo Sosa.*

En el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 1.134/1985 de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, seguida a instancia de don Francisco Javier Román Lavín y don Félix Ingelmo Sosa, contra resolución de 9 de mayo de 1984, por la que se les impuso la sanción de cinco días de pérdida de remuneraciones por falta grave con motivo de la evasión de un interno en el penal del Dueso, de Santoña, la antedicha Sala ha dictado sentencia el 20 de julio de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Luis González Martínez, en nombre y representación de don Francisco Javier Román Lavín y don Félix Ingelmo Sosa, contra resolución del Ministerio de Justicia del 17 de abril de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra la resolución de 9 de mayo de 1984, por la que se les impuso la sanción de cinco días de pérdida de remuneraciones por falta grave con motivo de la evasión de un interno en el penal del Dueso, de Santoña, debemos declarar y declaramos los actos impugnados, ajustados al ordenamiento jurídico, sin hacer condena de costas.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**25899** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional dictada en recurso número 317.080, interpuesto por don Francisco Campuzano Carratalá.*

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional por don Francisco Campuzano Carratalá contra la Administración General del Estado, la expresada Sala ha dictado sentencia el 24 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco Campuzano Carratalá contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de fecha 19 de mayo y 30 de octubre de 1987, declaramos que no son conformes a Derecho, y como tal las anulamos, y, en su lugar, dejar sin efecto la sanción impuesta de suspensión de funciones por período de seis meses, declarándose al interesado responsable, en concepto de autor, de una falta leve de descuido o negligencia en el ejercicio de las funciones que le incumbían según el artículo 305. 3, c) del Reglamento Penitenciario vigente, tipificada en el artículo 8.º d) del Reglamento Disciplinario de 10 de enero de 1986, imponiéndole la sanción de apercibimiento, conforme previene el artículo 17 del mismo, y sin que hagamos una expresa condena en costas, al no apreciarse temeridad o mala fe en las partes.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**25900** *ACUERDO de 4 de septiembre de 1989 de la Junta Electoral para el Consejo Fiscal, sobre convocatoria de elecciones para cubrir determinados puestos de Vocales electivos del mismo.*

El artículo 23 del Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, sobre constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal, que desarrolla en lo menester el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal,

aprobado por Ley 50/1981, de 30 de diciembre, establece que la Junta Electoral será competente para convocar las elecciones al citado Consejo, dictar las normas necesarias para su organización, fijar los trámites y formalidades del proceso electoral mediante las correspondientes instrucciones y, en general, dirigir y ordenar el mismo, así como resolver las cuestiones que se planteen sobre capacidad electoral activa y proceder al escrutinio definitivo y proclamación de los resultados, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley y el Decreto aludidos.

En su virtud, esta Junta Electoral para el Consejo Fiscal, en su reunión constitutiva de fecha de hoy, acuerda:

Primero.—Se convocan elecciones para cubrir los siguientes puestos de Vocales electivos del Consejo Fiscal:

Un puesto correspondiente a la categoría Fiscal de Sala y tres puestos correspondientes a la tercera categoría, Abogados Fiscales.

Segundo.—El plazo para la presentación de candidaturas será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El proceso electoral se ajustará a los trámites y formalidades que se contienen en las instrucciones aprobadas con esta fecha y que se remitirán inmediatamente a todas las Jefaturas de Fiscalías para su difusión entre los electores, mediante su publicación en lugar visible de sus locales y la información oportuna en la Junta de Fiscales, que deberá convocarse a la mayor brevedad, dando cuenta a esta Junta Electoral de la recepción y cumplimiento de este Acuerdo.

Cuarto.—También se remitirá copia de las instrucciones a los Presidentes de las Asociaciones de Fiscales constituidas en esta fecha.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.—El Fiscal general del Estado, Presidente de la Junta Electoral para el Consejo Fiscal, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25901** *REAL DECRETO 1325/1989, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don Ezequiel Moro Cárdenas.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don Ezequiel Moro Cárdenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 5 de mayo de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA

**25902** *REAL DECRETO 1326/1989, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército de Tierra, en activo, don Carlos Valverde Rodas.*

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército de Tierra, en activo, excelentísimo señor don Carlos Valverde Rodas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 10 de marzo de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCIS SERRA I SERRA